



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

18 de noviembre del 2021 – 11:50 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

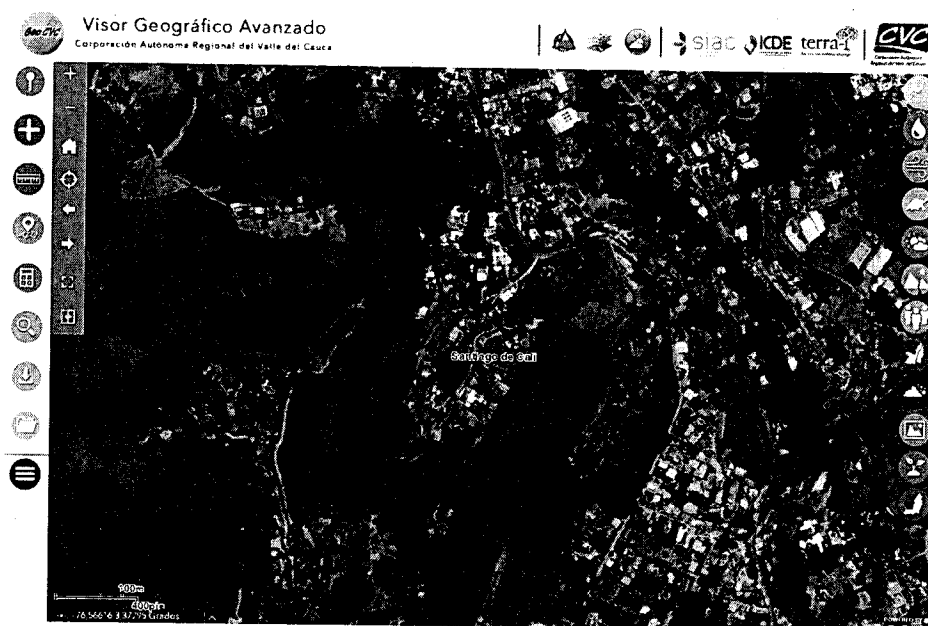
DAR Suroccidente UGC Cuenca Lili-Meléndez-Cañaveralejo-Cali.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Pedro Antonio Cha León, con radicado No. 0712-997462021, Corregimiento La Buitrera, Sector Palma 1.

4. LOCALIZACIÓN:

Jurisdicción especial del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, Sector Palma 1, con coordenadas geográficas Latitud: 3.375556 N Longitud: 76.567683 O (Planas X= 1.056.656 Y= 865.036).



Mapa 1. Ubicación geográfica del lugar de la visita, Sector Palma 1.

Fuente: Visor GeoCVC.

5. OBJETIVO:

Entrega de notificación para el señor Pedro Antonio Cha León, con radicado No. 0712-997462021.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó visita en la jurisdicción especial del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, Sector Palma 1, con radicado No. 997462021, con el fin de notificarle personalmente a el señor Pedro Antonio Cha León el contenido del auto por medio del cual se decreta de oficio la práctica de pruebas, cabe indicar que no fue posible la entrega de la notificación ya que no se pudo ubicar el predio, se pregunto a varias personas de la comunidad por el señor Pedro Antonio Cha León pero expresaron no conocerlo, imposibilitando la entrega de la notificación.

Registro Fotográfico



Imagen. Corregimiento La Buitrera, Sector Palma 1.

7. OBJECIONES:

Ninguna.

8. CONCLUSIONES:

Se concluye que de acuerdo a la visita en la jurisdicción especial del distrito de Cali, Corregimiento La Buitrera, Sector Palma 1. No fue posible la entrega de la notificación ya que no se pudo ubicar el predio, se pregunto a varias personas de la comunidad por el señor Pedro Antonio Cha León pero expresaron no conocerlo, imposibilitando la entrega de la notificación.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:00 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Juan Sebastián Ortiz Ospina – Técnico operativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712- 997462021

Santiago de Cali, 05 de Noviembre del 2021.

Señor

PEDRO ANTONIO CHA LEON

Sector Palma 1

Corregimiento de la Buitrera

Coordenadas: 3°22'50.22379" Norte y 76°33'37.94393 Oeste

Santiago de Cali-Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Cuarto (4) del acto administrativo 31 de Agosto de 2021, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE PRUEBAS, del expediente con No.0712-039-002-085-2016, por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0712-039-002-085-2016

DAR SUROCCIDENTE

Nombre de quien recibe: _____

Código: _____

Fecha de Entrega: _____

Exemplaridad del: _____

Firma: _____

Fundamento de la Zona: _____

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

3.915586 - 96 337625



“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DE OFICIO LA PRACTICA DE PRUEBAS”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente –Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, en uso de las facultades asignadas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente No. 0712-039-002-085-2016, que se inició con motivo de la visita realizada por funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el 9 de junio de 2016 a predio ubicado en coordenadas geográficas 3°22'50.22"N – 76°33'37.94"O, sector Las Palmas 1, corregimiento La Buitrera, jurisdicción del municipio de Cali, Departamento de Vale de Cauca, por afectación al recurso bosque.

Que en virtud de lo anterior, mediante Auto del 11 de septiembre de 2019, se ordenó el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental y formuló pliego de cargos en contra del señor PEDRO ANTONIO CHA LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.686 de Popayán, y del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, identificado con NIT 890.399.011-3, en los términos dispuestos en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, decisión notificada a través de edicto.

Que la decisión antes precitada fue notificada personalmente, al apoderado especial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, identificado con NIT 890.399.011-3, el día 11 de marzo de 2020, y por Aviso al señor PEDRO ANTONIO CHA LEÓN, el día 13 de marzo de 2020.

Que vale la pena indicar que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles, son pilares fundamentales en las decisiones que lleguen a adoptarse por parte de esta Entidad; al respecto es importante anotar que es conducente la prueba legal, esto es, la prueba no prohibida por la ley para demostrar un hecho específico; realizado el análisis de legalidad, se mira la pertinencia la cual atiende al grado de lógica y familiaridad que debe existir entre el medio probatorio y el hecho que se pretende demostrar, y por último la utilidad o necesidad de la prueba, que enseña que el medio probatorio no debe sobrar, es decir no se debe convertir en superfluo y la mejor forma de saber si es o no, es mirar si el hecho ya está probado por otros medios o es de aquellos que según la ley y la jurisprudencia no necesitan ser probados.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 DECLARAR ABIERTO EL PERIODO PROBATORIO, por el término de TREINTA (30) DIAS, los cuales serán prorrogables por una sola vez y hasta por (60) días, previo concepto técnico.

Que ésta Dirección Ambiental Regional ante su conducencia, pertinencia y utilidad procederá a decretar de manera oficiosa las siguientes pruebas:

li
rmas



VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al el predio ubicado en coordenadas geográficas 3°22'50.22"N – 76°33'37.94"O, o en coordenadas planas 865.596 X – 1.057.449Y, dentro de la zona forestal protectora de la quebrada Sin Nombre, sector Las Palmas 1, corregimiento La Buitrera, jurisdicción del municipio de Cali, con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: (1) Indicar si el predio se encuentra ubicado en áreas protegidas. (2) Delimitación del área afectada, 3) Estado actual del área afectada. 4) Indicar la afectación ambiental sobre los recursos bosque, suelo y agua en cuanto a la intensidad, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad, 5) Indicar si las especies taladas se encontraban dentro de alguna categoría de veda. 6) Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviaran los oficios informando la fecha de la visita.

DOCUMENTAL:

- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, a través del formato Corporativo (**FT0350.50 Solicitud de certificado de tradición para el VUR**), realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de la propiedad registrada con el numero predial Y002007990001, ubicado en el corregimiento La Buitrera, jurisdicción del municipio de Cali.
- Consultar en la base de Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA, <<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>>; y en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, para verificar la capacidad socio económica del señor PEDRO ANTONIO CHA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.686 de Popayán.
- Verificado la base de datos de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA y del SISBEN, generar el certificado de afiliación individual del señor PEDRO ANTONIO CHA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.686 de Popayán.
- Solicitar mediante oficio a la entidad de salud a la cual está afiliado el señor PEDRO ANTONIO CHA LEON, la dirección de correspondencia.

Expedir los oficios a que haya lugar.

Que de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR de manera oficiosa la práctica de pruebas dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental, que se adelanta contra del señor PEDRO
Comprometidos con la vida



ANTONIO CHA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.686 de Popayán, y del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, identificado con NIT 890.399.011-3, por el término de TREINTA (30) DIAS, hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente actuación administrativa.

PARÁGRAFO: El periodo probatorio podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días hábiles, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la práctica de pruebas.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

VISITA TECNICA:

- Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al el predio ubicado en coordenadas geográficas 3°22'50.22"N – 76°33'37.94"O, o en coordenadas planas 865.596 X – 1.057.449Y, dentro de la zona forestal protectora de la quebrada Sin Nombre, sector Las Palmas 1, corregimiento La Buitrera, jurisdicción del municipio de Cali, con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: (1) Indicar si el predio se encuentra ubicado en áreas protegidas. (2) Delimitación del área afectada, 3) Estado actual del área afectada. 4) Indicar la afectación ambiental sobre los recursos bosque, suelo y agua en cuanto a la intensidad, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad, 5) Indicar si las especies taladas se encontraban dentro de alguna categoría de veda. 6) Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviaran los oficios informando la fecha de la visita.

DOCUMENTAL:

- Requerir a la funcionaria encargada de la Secretaria General de la CVC, a través del formato Corporativo (FT0350.50 **Solicitud de certificado de tradición para el VUR**), realice consulta en el VUR, con el fin de que sirva allegar copia del Certificado de Libertad y Tradición de la propiedad registrada con el numero predial Y002007990001, ubicado en el corregimiento La Buitrera, jurisdicción del municipio de Cali.
- Consultar en la base de Base de Datos Única de Afiliados BDU A del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDU A, <<https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDU A>>; y en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, para verificar la capacidad socio económica del señor PEDRO ANTONIO CHA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.686 de Popayán.
- Verificado la base de datos de Afiliados BDU A del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDU A y del SISBEN, generar el certificado de afiliación individual del señor PEDRO ANTONIO CHA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.686 de Popayán.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

- Solicitar mediante oficio a la entidad de salud a la cual está afiliado el señor PEDRO ANTONIO CHA LEON, la dirección de correspondencia.

Expedir los oficios a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los investigados que el periodo probatorio, interrumpe el plazo para la determinación de la responsabilidad mientras dure la práctica de las pruebas decretadas y practicadas.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los investigados o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTICULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los 31 AGO 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Paula Andrea Bravo- Profesional Especializado -DAR Suroccidente
Revisó: Luis Guillermo Parra S - Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Lili- Meléndez- Cañaveralejo- Cali

Archívese en expediente: 0712-039-002-085-2016 p. sancionatorio

3.37172

16.565155